Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE (APPRUDAS)]

DECRETO A. N. N°. 3336, aprobado el 14 de Diciembre de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 13 de enero de 2003

DECRETO A.N. No. 3336

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE (APPRUDAS),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya.

Arto 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto 3. La **Asociación de Pequeños Productores Unidos para el Desarrollo de una Agricultura Sostenible (APPRUDAS),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29244

los catorce días del mes de Diciembre del dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA,** Presidente de la Asamblea Nacional **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de enero del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29244